

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
Recogiéndolo en el despacho 12
Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 1841.

ADMINISTRACION DE LAS PROVINCIAS.

ARTICULO VIII.

Consecuencia necesaria de todo lo que hasta el presente llevamos dicho es, que tambien desaparezcan de entre las atribuciones de las diputaciones provinciales las que les confiere el artículo 137 de la ley de Febrero. Por este artículo están facultadas "para decidir *sin ulterior recurso* sobre las excusas y exoneraciones de los oficios municipales."

Están tan intimamente ligadas entre sí y son de naturaleza tan semejante las cuestiones de nulidad ó validez de las elecciones de ayuntamientos, y las de tachas de los electos á las de exoneraciones y excusas, que nos parece escusado, despues de lo que hemos dicho, detenernos en probar la necesidad de la supresion. Son estos como los otros negocios contencioso-administrativos, trátase en ellos de la ejecución y de la aplicación de una de las mas importantes leyes orgánicas, y se mezclan, ó pueden mezclarse derechos que reconoce la ley fundamental, y cuya protección esclusiva corresponde al poder ejecutivo: por lo mismo no podíamos dejar de repetirnos si hubiesemos de detenernos en nuevas explicaciones.

Pero si bien la esencion de un consejal, ó la calificación de la excusa que alegue con el objeto de libertarse de desempeñar el cargo para que ha sido elegido no corresponden á las diputaciones provinciales, nos parece que no se habria hecho lo bastante para corregir ese error con encomendar la resolución de esos asuntos á la autoridad á quien corresponda: la ley para ser completa necesita prever y salvar otros inconvenientes hijos en parte de la naturaleza de esos cargos y de las circunstancias actuales de nuestro país.

No es este el momento de entrar en esa cuestion, que examinaremos cuando digamos nuestro parecer y formulemos las reformas que creemos indispensables; pero no podemos menos de indicar desde ahora que tenemos por un mal muy grave el desden y aun las antipatías que tienen á desempeñar esos cargos las personas que hay en los pueblos mas idóneas y mas á propósito para ellos.

El artículo 138 señala el término dentro del cual deben proponerse los recursos de que hemos hablado: no debiendo entender de ellos las diputaciones debe suprimirse el artículo.

El 139, último de los que contienen las atribuciones que han sido objeto primero de nuestro examen, merece que nos detengamos un momento. Lo copiamos testualmente. "Artículo 139.—Así los negocios sobre nulidad y tachas, como los que se promuevan sobre excusas y esenciones son urgentes por su naturaleza: de consiguiente cuando no estén reunidas las diputaciones se resolverán como se previene en el artículo 157 de esta instrucción con respecto á los otros de la misma clase de urgentes."

Para poder explicar las reflexiones que nos sugiere este artículo es necesario copiar el 157: dice así: "Las providencias *finales* que sean necesarias en negocios urgentes cuando no estén reunidas las diputaciones se acordarán por los individuos de estas *que se hallen en la capital*; y si la urgencia lo permitiese, y se pudiese hacer *sin grave incomodidad, ó perjuicio* se llamarán á UNO Ó DOS de los diputados provinciales que se hallen á menos distancia. Estas providencias se entenderán *con la calidad de interims* hasta que las apruebe la diputación, á la que para ello se dará cuenta luego que se reúna."

Es este uno de los artículos mas singulares de la ley, y cuyo contenido no podrá menos que admirar á todos cuantos lo lean. Imposible parece que una ley dada en Cortes haee solo diez y ocho años contenga disposiciones tan evidentemente absurdas como la presente, y en que tan abandonados estén á la ventura los intereses mas respetables y los derechos mas caros de los individuos y de los pueblos. Antes hemos visto que las diputaciones eran soberanas de hecho y de derecho para resolver *sin ulterior recurso* cuestiones de la mayor importancia, ahora la ley delega esas colosales y enormes atribuciones; ¿en quien? en *cualquier* diputado, en los *que casualmente* se hallen en la capital, aunque sea *uno solo*, en los que estén mas cerca, *si hay tiempo para llamarlos*.

Cuando los legisladores en vez de consultar los principios mas sanos, en vez de estudiar la naturaleza de los cuerpos que van á organizar se preocupan especialmente, como ya hemos dicho y repetido, de principios absolutos, ó están dominados por espíritu de partido, entonces la ley no es la expresión de lo acertado, de lo conveniente, de lo útil, de lo necesario para el país; entonces todo se trunca, y se confunde, y el legislador encerrado en un verdadero laberinto, que no tiene salida, salta por todas las dificultades en vez de resolverlas con la medida y determinimiento que fuera de desear.

Aglomeradas en las diputaciones provinciales infinidad de atribuciones que no les corresponden, centralizados en sus manos con respecto á las provincias todos los poderes del estado, juzgando unas veces, administrando otras, ejecutando, y haciendo ejecutar las leyes dentro de su territorio hubiera sido necesario obligarlas á estar constantemente reunidas, porque no de otro modo habia de ser posible que llenasen la misión que les confiaran las leyes, y que se evitasen dificultades como las que han cortado en vez de resuelto los artículos 139 y 157.

Pero tener constantemente reunidas las diputaciones provinciales desde primero de Enero de cada año hasta el último día de Diciembre, era completamente imposible. Prescindiendo de los principios, prescindiendo del ejemplo de otros países, prescindiendo hasta de lo peligroso de semejante resolución: ¿quién

aceptaria el cargo de diputado sin sueldo y con tan duras condiciones? ¿quién abandonaba por completo el pueblo de su residencia y todos sus negocios por espacio de dos ó tres años consecutivo?

La ley no se ha detenido, ni pensado siquiera en detenerse delante de esta dificultad, ó por mejor decir de este cúmulo de dificultades; y prescindiendo de todo ha concedido á uno, ó dos, ó tres diputados que *por casualidad* se hallasen en la capital las mismas facultades, las mismas exorbitantes atribuciones que tiene la corporación.

Volvemos á repetirlo: imposible parece que la ley de 3 de Febrero sea una obra legislativa del siglo 19.

Y por via de garantía, y como correctivo de los peligros de esta determinación se ha añadido al absurdo que contiene un absurdo todavía mayor: se ha dicho en el mismo artículo 157 que las resoluciones de esos diputados dictadores no tienen sino el carácter de interinas, hasta que las apruebe la diputación, á la cual habrá necesidad de dar cuenta de estos expedientes en una de las primeras sesiones.

Sin necesidad de recorrer todas las atribuciones con que esos cuerpos populares están dotados, y sin salir de las que hemos examinado hasta ahora nos será fácil demostrar el absurdo.

Se han hecho por ejemplo en un pueblo cualquiera elecciones de ayuntamiento, han sido protestadas, y se ha entablado contra ellas el recurso de nulidad. El diputado, ó diputados *que casualmente* se hallaban en la capital examinan el expediente, y declaran nulas las elecciones: ¿que se hace? ¿esperar para nuevas elecciones á que la diputación se reúna, y apruebe, ó desapruuebe la resolución tomada? Esto no podía ser, porque la ley no dice que la ejecución se suspenda, y porque si tal se hiciese serian inútiles de todo punto los artículos de que nos vamos ocupando, y ellos se han escrito, se han discutido, aprobado, y sancionado, y están en la ley para algo: ¿se pone en ejecución? Entonces es necesario proceder á nuevas elecciones, y ¿de qué servirá luego que el cuerpo popular reunido desapruuebe lo resuelto por sus individuos?

Pudieramos detenernos aun mas en desenvolver las dificultades insuperables que nacen de estos artículos; pero son tan terminantes y claras las razones que acabamos de indicar que nos parecen innecesarias todas otras ampliaciones. Sus defectos son palpables, y será muy fácil que nuestros lectores suplan lo que dejamos de decir.

Y ¡es esta la ley que se califica de altamente liberal, de eminentemente progresista! Cuestión es esta que trataremos en el artículo siguiente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PUEBLO DE SANTA MARIA.

Señores redactores del GLOBO.

Setiembre 11 de 1841.—El alcalde constitucional de esta ciudad que suscribe ha visto el artículo que

ustedes publican en su periódico fecha de ayer, relativo á la falta de cumplimiento en sus deberes respectivos fundándose en un acontecimiento común, aislado, y de ningunas consecuencias. Y como quiera que esta calumnia merece una contestación severa les diré: que desprecio la denuncia como origen de una mala intención: que los alcaldes no han faltado, ni la tranquilidad pública se ha alterado, ni la milicia nacional está dividida como se quisiera por sus enemigos, ni el partido liberal progresista forma diversas opiniones, ni tiene mas colores políticos que uno tan fuerte y homogéneo que basta para resistir el maquinavelismo de la opresión y la tiranía: que la causa del herido y el agresor está en poder del juez ordinario siguiendo su curso, sin que tuviesen conocimiento de hechos anteriores por no haber ninguna queja; que el pueblo está sosegado dando pruebas de su sensatez y patriotismo á pesar del cisma que tratan de introducir los enemigos de la libertad; y que los alcaldes y el ayuntamiento constitucional de esta ciudad con su milicia nacional y un pueblo á quien ha sabido defender, forman una roca donde se estrellarán las sordas olas que socaban los cimientos del gobierno actual, á quien tanto debe la nación española desde el glorioso pronunciamiento de Setiembre de 1840. Y si á la corporación municipal de que soy miembro se le quiere atacar en el periódico del *Globo* por vengar las sendas verdades dichas al señor Molada, de esperar es no se valga de armas vedadas que tanto ridiculizan á quien las usa. He dicho lo bastante para que ustedes tenga la bondad de no insultar mas á unas autoridades que saben cumplir con su deber; en la inteligencia que si se empeñan en atacarlas, no se les contestará sino con el silencio como medida prudente en casos de esta naturaleza.

De ustedes su seguro servidor.—*Antonio Sanchez Bustamante.*

Sometemos al juicio de nuestros lectores esta descortes y ridícula carta que se ha servido remitirnos el señor Sanchez Bustamante, alcalde constitucional del Puerto de Santa Maria. El silencio de que habla ese señor al final de su comunicación es un recurso que siempre recomendaremos á quien usa al hablar, de razones tan absurdas, y de palabras tan desatentas.

Insulto y calumnia llama el señor Bustamante á la justa y templada censura de los actos de un funcionario público: que es buen modo por cierto de respetar la libertad de escribir, y muy digno de un liberal progresista como se titula el señor alcalde.

Hechos comunes, aislados y de ningunas consecuencias son los violencias, las vias de hecho en materia de elecciones, para un hombre á quien está confiada la vara de la justicia, y la tranquilidad de una ciudad populosa!!! No sabemos si podrán, de hoy mas, dormir confiados los vecinos del Puerto de Santa Maria, en el celo y la rectitud de ideas de su autoridad municipal; pero de lo que si estamos seguros es de que ese señor alcalde, segun su manera de comprender las atribuciones de su destino, y segun la poca importancia que da á los mayores crímenes, ha encontrado un excelente secreto para no perder el sueño con las obligaciones y compromisos del cargo que ejerce.

El señor alcalde *desprecia la denuncia como origen de una mala intención*: cuya frase, á pesar de su laconismo encierra una doble falta; de sentido y de urbanidad.

Asegura en seguida que *la Milicia Nacional, ni el partido liberal progresista del Puerto están divididos*. Es verdad que las apariencias son algun tanto engañosas: los milicianos progresistas del Puerto se injurian, se insultan, se atropellan, se apalean, se matan (pero dividirse!!!..... Es una singular union la de los progresistas del Puerto!!!

Que la causa del herido y del agresor está en poder del juez ordinario siguiendo su curso, sin que tuviesen conocimiento de hechos anteriores por no haber ninguna queja. La gramática del señor alcalde es tan confusa que no sabemos quienes eran los que estaban en esta ignorancia: si el agresor y el herido, ó el juez ó el mismo alcalde. A nosotros nos parece que ha de ser este último, porque se nos figura hombre que no ha de descollar por la previsión.

Que el pueblo está tranquilo. ¿Como ha de estar con un alcalde como ese!! Pero en honor de la verdad no nos fiamos mucho de las tranquilidades del

señor Bustamante desde que ha dado en decir que los apaleos y los asesinatos á las doce del día son sucesos comunes y sin consecuencia.

Que los alcaldes y el ayuntamiento constitucional &c. son una roca..... ¿Una roca el señor alcalde!!!..... Por lo menos es un hombre que no se adelanta á sí propio.

¿Para que saca el señor alcalde á cuento al intendente Molada? ¿Acaso por grande que sea nuestra estimación nos hemos constituido nosotros en caballeros andantes, ni en vengadores de agenas injurias? Pero basta del señor Bustamante.

El señor Alava vuelve á presentarse en la escena pública con una *proclama* que deja muy atras á las que ya en otra época le hicieron famoso. De aquí en adelante el duque de la Victoria es REY, no por la gracia de Dios en verdad, ni tampoco por la del pueblo, sino por la gracia del mismo señor Alava. El partido monárquico-constitucional tambien tiene que agradecer una nueva denominación, la de *Cristino-papista*.

Nuestros lectores no habrán debido olvidar que fué este mismo señor quien colocó en la inscripción de cierto camino, su propia, aterradora y en esta ocasion nada oportuna divisa "*Caiga el caiga.*" Por fortuna han caido pocos, porque el camino era mejor que la inscripción. Tambien nos aseguran que la rectitud, las intenciones y aun algunos actos de este señor valen por fortuna suya mucho mas que sus proclamas.

AL BATALLON DE LA MILICIA NACIONAL.

SU COMANDANTE.

Nacionales: hoy celebramos el aniversario del 1.º de Setiembre, en cuyo día la heroica milicia de Madrid, recordando sus glorias del 7 de Julio, dió el grito de *jabujo los tiranos!* el que repetido por toda la nación, arrojó allende el Pirineo á un gobierno imbecil y cobarde que, teniéndonos en continua agitación, no supo ni conservar el orden ni darnos la libertad; pudiendo blasonar de haber renido en un todo lo malo de la mas pura democracia con lo peor de los gobiernos por derecho divino, sin que la defendiesen mas que los cobardes que están en nuestras poblaciones, pero no los valientes que lo odiaban lo mismo en el campamento de D. Carlos que bajo la tienda del *Cid* de nuestros dias.

Ciudadanos que por cualquiera circunstancia no tomásteis parte en este dia: uníos á mí que tampoco la tuve en tan fausto acontecimiento, que hará nuestra felicidad, la de nuestros hijos, para celebrar no nuestras glorias, sino algo mas; *las glorias de la patria!*

Españoles que mirábais con ceño la libertad, por verla siempre acompañada de la licencia: celebrad tambien este aniversario, bendiciendo al esforzado guerrero que, despues de hacer morder el polvo á los tiranos en el campo de batalla, aunque no de estirpe real pero sí cubierto de hazañas y de gloria, ha empuñado el cetro de Castilla, resolviendo el problema de hermanar el orden con la libertad.

Milicianos: tomad la mano del valiente soldado y perfecto caballero que ejerce la regencia, estrechándola sobre vuestro corazón, jurad en nombre de la patria ayudarle á hacer guerra sin tregua á los *Cristino-Papistas*; sin olvidar jamas de que es rey no por la gracia de Dios, sino por la voluntad del pueblo soberano. Puerto de Santa Maria 5 de Setiembre de 1841.—*José María de Alava.*

El vapor Fenicio salió ayer noche para Marsella y Génova, haciendo escala en varios puertos de la costa de España, llevando á su bordo ciento y pico de pasajeros. Extraordinario es el crédito que con justa razon ha adquirido dicho vapor y parece imposible que reuniera este número de pasajeros, habiendo salido otro vapor el dia anterior, con destino á los mismos puntos.

La averia del Focéen hemos sabido con gusto por varias cartas de Barcelona, no es de tanta importancia como habíamos oido decir, y pronto empezará sus viages. Este vapor por ser de comodidad, hermosura, lujo y aseo, ha llamado la atención completamente en el puerto de Barcelona.

CORREO GENERAL.

Espíritu de la Prensa.

El *Correo Nacional* censura con sobrado fundamento el decreto, que insertamos en otro lugar sobre residencia de los eclesiásticos derogando la real orden de 18 de Diciembre de 1839. Hace en seguida una pintura del estado desgraciado en que se encuentra el clero, recuerda lo que fué en otro tiempo; y dice si en otra época hubiera sido conveniente para balancear su poder emplear con él las medidas de afección que se refiere el decreto: pero en el dia que se halla pobre, y sin influencia estas medidas son una persecución injusta, inmoral y contraria á las leyes vigentes. En otro artículo inserta un párrafo notable del discurso que Sir Roberto Peel pronunció el dia 27 en la cámara de los Comunes, para demostrar que la entrada de los torys en el ministerio ha de traer una variación en la política exterior de la Inglaterra.

El *Corresponsal* dedica en artículo á hablar de los presupuestos municipales; cree que se va entrando en esta parte de regularización que tanto se ha deseado. Añade en seguida que ahora mas que nunca es cuando se advierten mas de cerca los numerosos defectos de la ley de 3 de Febrero cuya reforma es tan necesaria para que la acción del gobierno pueda hacerse sentir del centro á la circumferenceia.

El *Eco del Comercio* se ocupa de los presupuestos y entra en reflexiones con el *Corresponsal* sobre este asunto. En otro artículo habla del indulto concedido á los carlistas refugiados en Francia, indulto que en su concepto prueba no solo la tolerancia del partido progresista, sino tambien la inmensa confianza que tiene este partido en la existencia de sus principios.

El *Espectador* continua con su difícil y penosa tarea de sincerar al gobierno de los cargos que le hacen los periódicos de la oposicion. En otro artículo elogia la ley que dispone la venta de los bienes del clero, y cree que el pais ha de reportar bienes sin cuento.

La *Constitucion* cree que el gobierno no permitirá que la legacion francesa en Madrid sirva de conducto para transmitir la correspondencia de la Reina Cristina con sus hijas. No es extraño que así lo haga el Gobierno, porque está visto que el gobierno no quiere que la madre y las hijas tengan la menor comunicación.

El *Hablador Patriota* se ocupa de esta misma materia, tratándola del mismo modo, y aconsejando al gobierno que cierre los oídos á toda clase de proposiciones de esta especie.

El *Castallano* se dirige á todos los periódicos ministeriales, que con motivo del nuevo indulto que el gobierno acaba de conceder á los carlistas han levantado el grito elogiando su tolerancia; y para probarles que no merecen tal elogio refiere todos los actos de intolerancia del partido que se halla en el poder.

Correspondencia.

MADRID 8.

Buena va la danza, y cada dia mejor que mejor. El gobierno ha dado en tener lo peor que puede tener un gobierno; que es miedo, y Dios nos libre de un gobierno medroso. Nada hay mas temible en el mundo. Tan cierto es esto, que en los altos círculos no hablan sino de conspiraciones, y dale con planes, y vuelta con intrigas de la calle de Courcelles, que es un contra Dios el oírlos. Lo peor es, que han formado el maquiavélico designio de popularizar la idea de que los moderados traman é intentan una contrarrevolucion.

En prueba de esto que los acabo de decir á VV. sale con él otro día los ciegos por esas calles gritando á voz en grito, "la entrada del general O'Donnell por la frontera de Vizcaya con un ejército cristino" que alborotaron á todo Madrid con la noticia y luego salimos con que decía el tal papelote que los moderados se las prometían felices &c. Al fin intervino el gobierno, pero después que ya el mal estaba hecho, el asno muerto la cebada al rabo.

Ahora andan á pleito con si vino Pavía (el amigo de Meer) á Barcelona, y si se fué ó no se fué, y si vive oculto en la Rambla. Dios nos la depare buena el día en que den en la flor de no dejar á sol ni á sombra á ninguno, con esto de si fué retrógrado y si vino de Francia. Si esto es libertad venga Dios y dígallo. A mi me parece que en unos es tontera y en otros pillada, porque los hay que se pierden de vista.

Todo esto les debe servir á ustedes para vivir prevenidos y prevenir igualmente á sus amigos, porque estas gentes á un pelo se agarran, y como no fundan su esperanza sino en las imprudencias de sus contrarios nada tendrá de particular que ó viesen visiones ó aparentaren varias. Vamos á otra cosa.

Todavía no ha hecho definitivamente el gobierno frances la propuesta de la embajada de familia. Como al gobierno los ojos se le antojan huespedes, no conoce que lo que tiene que temer es la "influencia moral", y en todas partes vé un complot. No sabiendo lo que responder en el caso de que el gobierno frances diga esta boca es mía, porque ellos tienen mas miedo que vergüenza, han echado por delante á sus periódicos á que hablen contra la tal embajada, á ver como peta, salvo luego hacer lo que les traiga mas cuenta.

Mientras tanto el señor Hernandez (el encargado segun dicen de vigilar la calle de Courcelles) signe en Paris haciéndoles visitas casi diarias á la Reina. El en que ha de verla, y S. M. que lo manda casi todos los dias en bora mala, sin permitirle la entrada. Obligar á una señora á que no reciba cartas de su hija sino es por mano de sus enemigos y de personas á quienes detesta, es fuerte tema, ó por mejor decir es mucha iniquidad. Bonito papel esta haciendo el señor Hernandez.

Del viage de la "Señora" habran ustedes loido hablar. Mucho pudiera decirles á ustedes sobre este asunto y sobre las verdaderas causas del viage y sobre lo que hay de formal en todo ello. Sé hasta los menores antecedentes del asunto. Pero rianse ustedes de todo lo que oigan decir. Un reina es demasiado prudente para darles ni aun una sombra de pretexto á que agarrarse, y causar males á sus amigos. De modo que lo que haya será con su cuenta y razon.

Es muy salado lo que acaba de pesar con el regimiento de Vergara, que mandan de penitencia á Canarias, ya VV. saben porque. Pues señor, el inspector por encargo del gobierno los llevó á hacer visita á San Miguel, sin duda para darle las gracias por el cambio de aires. Asi que les vió entrar nuestro D. Evaristo, qué les parecia á ustedes que les dijo? Les hecho una perorata de un cuarto de hora sobre el tierno cariño con que mira al ejército el ministerio, y sobre su completa confianza en los militares. Le he oido decir á algunos de los oficiales, y me han dicho que si no fuera por la rabia hubiesen rebentado de risa, y que estaban viendo cuando tomaba su gefe la palabra y ponía al ministro de vuelta y media. Pero tomó el inspector la palabra y ya pueden ustedes figurarse. Todo es farsa en este mundo.

Madrid 6 de Setiembre. (*)—Es positivo que la reina piensa venir á viajar por el Mediodía de España, pero es probable que no la dejen entrar.

También se dice que Espartero va á visitar la Andalucía con las niñas, pero no lo creo.

Se asegura que la duquesa no volverá de los baños y que ha puesto un millon en el banco de Londres.

Ha habido un desafío entre Pascual el diputado, redactor del *Patrona* y Quintanilla que lo es del *Cangrejo*. El primero ha salido con dos heridas, una en la cabeza de bastante peligro: el segundo está ileso. Prato fué el desafiado y no admitió indicando que si fueren con unas píldoras italianas que él tiene, tal vez... pero así que vió que también estas armas le admitían, mandó á los demandantes á casa de Pascual, diciendo con vileza y falsedad que este era el autor del artículo. Esto ha dado que hablar lo que ustedes podrán figurarse. En este lance ha jugado como padrino y protector del *Cangrejo* el celebrísimo Prim.

(*) Esta carta ha llegado á nuestras manos con un correo de atraso: y no es la primera vez que nos sucede.

La dimision del gefe político es un resultado de las disputas que ha tenido con el gobierno sobre querer sentar la mano á Prato, porque fué el autor del ataque contra el *Cangrejo*.

Seoane ha ido á ver á... y á D. Juan... á decirles que el gobierno sabia que algunos amigos suyos conspiraban, y que nadie podia contener á Espartero que decía iba á matar una docena de moderados en cuanto tuviera noticia de la menor tentativa.

Madrid 8.—Dije á ustedes en una de mis anteriores que esta gente dijera buitres, cuando quiso tragarse la protesta de S. M. que al cabo tan mal supieron encubrir su intencion. Ahora dígoles á ustedes que están ciegos, ó son topas á nativitate. No ven que toda Europa está contra ellos, cierran los ojos á la luz y echan fieros y bravatas; y hay ministro que ha dicho á un amigo mio, que en tal caso se repetiría el alzamiento del memorable año de 8; pero no ven que en el año de 8 no fué la Europa, sino solo la Francia de Napoleón, que tuvimos á nuestro favor Inglaterra y Portugal, Rusia y Austria, que entonces defendíamos religion y rey y teníamos el clero secular y regular al frente de intereses conservadores, y ahora es todo lo contrario; son los de adentro los que quieren abatir el trono, y dejar en cueros á la iglesia; que entonces la union era nuestra costumbre y ahora la division es nuestra divisa, que ha producido el escarmiento, la indiferencia, ó la traicion.

Ha salido el batallón de Vergara para Canarias en castigo de haber simpatizado, y manifestádolo, con el segundo batallón de la guardia. Mañana entra aqui el tercero y no saben donde han de colocar á los que no merecen confianza.

Entretanto Peel, que tiene tres pelos, y Guizot cinco bemoles, se entienden algo mejor que Palmerston y Tirillas. El gran asesor de este señor D. Antonio Gonzalez es el señor Prato, y el señor Prato no entiende mas de política, que el cocinero que fué en esa del conde de Prasca, y dicen fué el progenitor de este angelito que sabe mas de albur y gallo, que de inteligencia, ni achaques de acuerdos del Congreso de Viena, que saca á colacion por los cerros de Ubeda para proscribir las embajadas de familia, donde solo habla de la prelación de los embajadores entre si mismos, sin mezclarse en sus poderes especiales.

Veremos lo que suena la gran campana de Toledo, que se anuncia, y si dejará sordos á los siete infantes de Lara como estan ciegos, cualidad esencial de los cigarrones que saltan sin saber donde han de caer.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 7.

Resoluciones del gobierno.—Por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha 5 se ha decretado lo siguiente.

1.º Queda derogada la real orden de 18 de Diciembre de 1839 y en toda su fuerza y vigor las leyes recopiladas y las decretadas por las Cortes y sancionadas por la corona que traten de la residencia de los eclesiásticos.

2.º En conformidad á lo ordenado por la Iglesia y cánones conciliares y á lo dispuesto en las leyes 2, 3, 5, 6, 7, y 8, tit. 15, lib. 1.º de la Novísima Recopilacion, en las circulares y órdenes reales consignadas con las notas 5, 6, 7, 8, y 9, del mismo título, y en las Cortes de 9 de Febrero de 1837, y de los exclaustros de la de 29 de Julio de dicho año, todos los eclesiásticos ausentes de sus respectivas iglesias se restituirán á estas en el preciso término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta resolucion en la Gaceta de Madrid, á residir sus prevendas y beneficios, y los exclaustros á vivir en los pueblos que les fueron designados por las juntas diocesanas.

3.º Los gefes políticos cuidarán de que se cumpla la anterior resolucion, haciendo para ello las oportunas intimaciones á los eclesiásticos y exclaustros, y los mismos gefes y prelados respectivos avisarán á este ministerio de los que lo hayan de cumplir, remitiendo listas nominales con separacion, y clasificadas por iglesias catedrales, colegiales abaciales ó parroquiales.

4.º Se exceptuan de las disposiciones anteriores aquellos eclesiásticos que con justa causa canónica y aprobacion del gobierno estuviesen autorizados para no residir en sus iglesias respectivas; pero deberán manifestar al prelado y al gefe político la causa ó autorizacion y por una y otra autoridad se dará cuenta al gobierno por este ministerio, acom-

pañando lista expresiva en bastante forma de la causa y autorizacion de cada uno.

5.º Se exceptuan igualmente los eclesiásticos confinados en diversos puntos por autoridad del gobierno ó de los tribunales, respecto de los que se acordarán las providencias correspondientes por separado.

6.º Ningun eclesiástico podrá en lo sucesivo salir de su residencia sin las correspondientes testimoniales de su prelado, que en su concesion deberá arreglarse bajo de su responsabilidad á las disposiciones canónicas y civiles; y nunca las expedirán para venir á la corte sin previo conocimiento y permiso del gobierno en conformidad á la ley 7 del citado título 15, lib. 1.º de la Novísima Recopilacion.

Ministerio de la gobernacion de la Peninsula.

Se ha expedido con fecha 4 del corriente la orden que copiamos literal por la importancia de su contenido. "Enterado S. A. el Regente del reino de la queja producida por el administrador de la estafeta de Molina de Aragon con motivo de haber observado que dentro del periódico *El Católico* se remiten cartas y otros papeles; con presencia de lo informado por V. S. de lo espuesto por la contaduría, asesor y fiscal del ramo, y teniendo á la vista lo prevenido en real orden de 30 de Noviembre de 1835 respecto de los periódicos ingleses y españoles en ambos reinos, con el objeto de evitar el fraude que pudiese haberse cometido, y convencido de la necesidad de adoptar una medida que corte de raíz semejante abuso; se ha servido resolver que desde primero de Octubre próximo no se dé curso á ningun periódico que no vaya sugeto con una sola faja, de modo que permita su examen sin romper el sobre; y que si se encontrase dentro alguna carta se extraiga, dándola direccion, porteándola con arreglo al sello que marque la procedencia del periódico."

—Al principio de la mañana de ayer comenzaron los vendedores de papeles á atronarnos los oídos pregonando la entrada del general O'Donnell en España en defensa de doña Maria Cristina de Borbon. Afortunadamente la autoridad dispuso á tiempo recoger los ejemplares de un papelucho alarmante por el modo de publicarlo, porque por lo demas se reduce á ridiculas é hinchadas declamaciones, entre las cuales se dice como para justificar el título que el 5 por la noche habian esparcido los moderados el tremendo *noticion de que el general O'Donnell* (son las mismas palabras del papelucho) *á la cabeza de una fuerza respetable, estaba ya en Navarra con objeto de hacer que prevalezcan los derechos de doña Maria Cristina á la tutoria de su augusta hija nuestra amada reina doña Isabel II.*

La autoridad hizo bien en mandar recoger la hoja volante, pero no haria mejor en castigar con severidad á los vendedores de papeles que no cumplen estrictamente lo mandado por ella misma? ¿Cuántas veces se ha dispuesto que no pregonen mas que la hoja volante sin dar noticia ni explicacion de su contenido? Sin embargo con mengua de la autoridad los ciegos no han obedecido ni un soldado. Asi hasta en las cosas pequeñas se conoce el des gobierno de España.

Castellano.

—El Juez de 1.ª instancia de Jarandilla (provincia de Cáceres) ha dado orden á los curas de aquel partido para que se sirvan leer en el ofertorio de la misa el manifesto del gobierno contra la aboucion del Papa; con este motivo nuestro colega *El Católico* hace algunas exclamaciones propias de su piadoso instituto.

Huracan.

—Parece que en la noche del 1.º de Setiembre se renovaron en Barcelona en el café de los Mirallets los desórdenes de los dias pasados; la autoridad, segun vemos en el *Popular* de Barcelona, tomó todas las precauciones que pudo para evitar el que se repitiesen.

Segun cartas de Solsona el dia 24 se hallaba el sanguinario Tristany, con ocho bandoleros en las inmediaciones de san Feli de Vall d'Orda.

Un sugeto que le conoce desde mucho tiempo aseguró haberle visto y dado parte inmediatamente al comandante de armas de Solsona, quien mandó salir una partida á su persecucion. Entre los que le acompañaban se cuentan dos clérigos llamado el uno Pedro Llanas y el otro mosen Tirillots. Ambos son conocidos en la montaña por sus atrocidades é iban armados de una carabina de piston. Los restantes iban armados de trabucos.

—Segun leemos en la *Gaceta* de hoy hállase ya abierta la suscripcion, tanto en la direccion general de caminos, como en las administraciones principales de correos, para realizar el empréstito de ocho millones de reales destinado á la habilitacion de la travesía de Castilla en la carretera de la Coruña, y otro

de nueve millones que ha de aplicarse á la de Valencia por las Cabrillas con igual objeto.

La direccion tiene ya preparados todos los trabajos preliminares para que las obras se emprendan en todos los puntos á la vez al finalizar el invierno próximo y pueden concluirse en el espacio de dos años. Deseando evitar los graves inconvenientes de las grandes contratas, entre los cuales descuellan el de la falta de licitacion que es consiguiente al corto número de personas que pueden acometer empresas de gran tamaño, ha adoptado desde luego y propuesto al gobierno el sistema de subastas parciales, dividiendo la línea de cada carretera en trozos pequeños el cual á un tiempo asegura mayor concurrencia, y por consecuencia mayores ventajas, y proporciona á los particulares y á los pueblos, mas inmediatamente interesados en la ejecucion de las obras, el tomar parte activa en ellas, ya aislada mente, ya por medio de asociaciones que al efecto formen entre sí.

—El ayuntamiento de Madrid ha acordado abrir una suscripcion voluntaria con objeto de que tomen parte en ella los jóvenes que hayan de sufrir la suerte de soldados en la quinta próxima. Todavía no han sido publicadas las bases de dicha suscripcion.

CADIZ

LUNES 13 DE SETIEMBRE.

Las oficinas del gobierno político de esta provincia se han trasladado á la calle del Veedor, esquina á la del Marzal, núm. 54.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cádiz 11 de Setiembre de 1841.

Administracion de rentas de la provincia de Cádiz.

FRUTOS CIVILES. No habiendo surtido el efecto que era de esperar mi edicto de 11 de Mayo del año corriente, para que los contribuyentes á la de frutos civiles en esta capital y los Estramuros satisficieran sus respectivas cuotas por el año de 1840; prevengo por última vez, que si dentro del término de ocho dias no lo verifican, tendrá lugar el embargo de los productos de las fincas deudoras, entendiéndose la comision con los inquilinos, sin previa notificacion á los dueños ó administradores de las fincas.—Cádiz 12 de Setiembre de 1841.—José del Pino.

San Felipe, mártir.

El jubileo está en la capilla de Ntra. Sra. de la Palma.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	17½ s. 0.	29.98.	NE.	Celages.
Al mediodia	22 s. 0.	29.90.	SE.	Nublada.
Al p. el sol.	20½ s. 0.	29.90	SSO.	Nubes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 44 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 6 y 16 minutos de la tarde.

MREAS DE MAÑANA.

Primera alta á la 1 y 28 min. de la madrugada.
Primera baja á las 7 y 33 min. de la mañana.
Segunda alta á la 1 y 43 min. de la tarde.
Segunda baja á las 7 y 53 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el dia de ayer.

Hombres.....	1
Mujeres.....	1
Niños.....	1
Niñas.....	0

Total..... 3

PARTE MERCANTIL.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Goleta inglesa Nais, cap. Easton, de Vera en 5 dias en lastre, á don Clemente Darban.

Bergantin ingles Margaret, cap. T. Lasken, de Londres en 36 en lastre, á don Pedro de Zulueta y compañía.

Bergantin-goleta español guarda-costa Isabel II, su comandante el teniente de navio don Juan Demetrio Fungarriño, de cruzar en tres.

Y tres embarcaciones menores.

SALIDOS.

Vapor ingles de guerra de 3 cañones Lizard, su comandante el teniente de navio Esteecowt, para Gibraltar.

Buques que estan a la carga.

Para la Habana y Tampico.

El nuevo, hermoso y velero bergantin español AMISTAD, su capitán don Juan Ferrandiz, tiene dos terceras partes de su carga para ambos puntos por cuenta de expedicion. Admite el resto y pasajeros para los que tiene una excelente camara y buen trato. Se despacha por don Vicente Maria de la Portilla, calle del Veedor, numero 53.

PARA VERACRUZ ENDERECHURA, HACIENDA ESCALA EN LA HABANA SOLO PARA DEJAR PASAJEROS.

El hermoso y velero bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO (tanacreditado en esta carrera), al mando de su capitán D. Francisco J. de Eyzaguirre, tiene asegurada la mayor parte de su carga: admite el resto y pasajeros para ambos puntos á quienes se les ofrece un esmerado trato, fijándose su salida para el 20 del próximo Setiembre.

Lo despacha D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129.

PARA LA CORUÑA Y GIJON.

El bergantin español FELIX, su capitán D. José Garcia Busteto, saldrá á la brevedad posible: admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Manuel Fernandez, calle de Juan de Andas, número 162.

LOS señores pasajeros de la fragata PRIMERA DE CADIZ (a) LA ROSA se servirán entregar sus pasaportes en casa del dueño de dicho buque antes del 13 del corriente en que debe quedar lista para dar la vela.

PARA MANILA.

La fragata VICTORIA dará la vela en todo el próximo Getubre, al mando de su capitán y primer piloto D. Manuel Fernandez de Castro: admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Darse razon en calle de la Carne, número 174.

PARA VALPARAISO, LIMA Y OTROS PUERTOS DEL PACIFICO.

La hermosa fragata sarda CONCORDIA, de primera marcha, forrada y claveteada en cobre, su capitán A. Demoro, deberá recalar á este puerto para fines del presente mes, de donde partirá en breves dias despues de su llegada. Tiene la mayor parte de su carga por cuenta de la expedicion, y solo admitirá algunos géneros finos y los pasajeros que se presenten, para los cuales ofrece las mayores comodidades.—La despacha D. Pedro del Corral y Puente, calle Aneha.

BUQUE PARA MANILA.

El 6 del presente mes fondeó en esta bahia, procedente de Manila, la famosa fragata esañola nombrada BELLA VASCONGADA, de 600 toneladas, nueva y de primera marcha, acabada de construir, la cual regresará á dicho punto á los 50 dias poco mas ó menos de su arribo á este puerto. Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, y para su ajuste se entenderán con D. José Z. Coll, que vive calle de Flamencos Borrachos, núm. 1.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz. Del Puerto.

SOL.
LUNES 13.

8½ de la mañana.	7 de la mañana.
10½ de idem.	9½ de idem.
2 de la tarde.	12½ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Entre Cadiz y el Puerto.

EL BETIS. EL CORIANO.
Patron Antonio Perea. Patron Vicente Gonzalez.
De Cádiz. Del Puerto.

LUNES 13.

9 de la mañana.	7½ de la mañana.
11½ de idem.	10½ de idem.
2 de la tarde.	12½ de idem.

EL ANDALUZ saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Martes 14 del corriente á las 8 de la mañana.

EL paquete de vapor español PENINSULA cap. D. José Pastor, debe llegar á esta bahia el Lunes 13 del corriente y saldrá en la mi-ma tarde á las 6 de ella, para Gibraltar y Malaga.—Se despacha plazuela de las Nieves, núm. 122.

ANUNCIOS.

EN la tienda sombrada de MARCOS CUESTA, calle de la Amargura, número 99, donde estuviere los encuñados, se acaba de recibir otra nueva partida de trajes de muselina de lana, de dibujos de nuevos gustos, ramado menudo y grande, todas clases de nuevos colores en claro y oscuro y calidad superior, á 60 y 65 rs. Pañuelos de seda cruda, superiores, á 22 rs. Dichos de espartillo listados y lisos, á 8 rs. Toallas gallegas de hilo puro, de listas azules y encarnadas, á 7, 8, y muy largas, á 10. Manteleria de idem superior, á 5 y 6 rs. vara. Gran surtido de pañuelos de espumillas, de todos colores y superior calidad, de vara y cuarta, á 45 rs. y de dos varas, á 90, 110, y los mas superiores, á 130. Medias de hilo puro, superiores, á 7, 8, 10, 12 y 18 rs. par. Calcetines de hilo, á 4, 5 y 6 rs. y por docenas salidas mas arregladas. Nuevo surtido de ropa hecha al último gusto del dia. Lebitas de paño fino, de todos colores, bien hechas, para hombre, á 8, 10, 12, y 12 pis. Pantalones, chaquetas y chalecos de todas clases de géneros, á precios arreglados. Camisas de Holanda superior, perfectamente hechas y á la última moda, para hombre, á 45, 50 y 60 rs. Dichas de breña fina, á 35 y 40 y 50. Dichas de royala, crea francesa y retorta, á 20, 25 y 30. Dichas de color, muy bonitas, á 15, 18 y 20. Cañoncillos, á 8, 10, 12 y 15 rs. par. Camisas de muñeca, de royala, con puntas bordadas, á 20, y de Irlanda á 30 y 35. Sabanas, á 25, 30 y 40. Fundas de almohadas, de Irlanda, á 6, 8, y 10 rs. Ademas hay toda clase de géneros, á precios arreglados.

EN la calle del Rosario núm. 102 se alquila un almarcen de 23 varas de longitud y 4 ó 5 de ancho.—En la misma casa darán razon.

Martillo.

No habiendo sido posible efectuar el total alijo de la madera anunciada para subastarse el próximo Martes 14, á causa de los fuertes levantes de estos últimos dias, se traslada su remate al Viernes 17 del corriente que se verificará á las 12 de su mañana en el sitio anteriormente anunciado.

EL que se hubiese encontrado una SORTIJA de oro raro ancho y bastante pesado cincelado con un brillante montado al aire del diámetro de una lenteja (poco menos), que se perdió en la tarde de ayer 11 del corriente, se servirá entregarla en la fonda francesa, calle de San Francisco, donde pára su dueño, y le dará una buena gratificacion ó cuanto quiera y le pida el portador del hallazgo.

TEATRO PRINCIPAL.

PRIMERAS FUNCIONES.

El Juéves 16 se dará por primera representacion la comedia nueva en cinco actos, de M. Scribe, traducida por D. Antonio Gil y Zarate, EL VASO DE AGUA O CAUSAS Y EFECTOS, representada en los teatros de Madrid por 15 dias consecutivos: concluyendo con Bóleros á seis robados.

El Viernes 17 se ejecutará la comedia de gracioso, en tres actos, nueva, traducida del frances y arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, EL HEROE POR FUERZA.—Bóleros de la Caleta á seis.—La pieza en un acto Mi secretario y yo.

El Sábado 18 se pondrá en escena el gran drama en cinco actos titulado EL CASTILLO DE SAN ALBERTO: finalizando la funcion con Mollares sevillanas á seis.

Y el Domingo 19 se ejecutará el drama en cinco actos titulado TERESA: dando fin con la Jota aragonesa.

NOTA.—Con objeto de dar al teatro toda la visibilidad y lucimiento que requiere, se hallará este en dichas cuatro noches perfectamente iluminado como en los bailes del Carnaval.

Teatro de Isabel II.

Gran funcion de autómatas marionetas, para hoy. La nueva comedia patriótica de gran espectáculo y en 3 actos, nunca ejecutada en esta ciudad, cuyo titulo es EL SITIO DE BILBAO POR LAS ORDAS DEL REBELDE DON CARLO.—Se cantarán por la compañía los himnos de RIEGO y BILBAO, con acompañamiento de música militar, y ademas varias canciones al efecto.—Seguirá el baile denominado EL TRIUNFO DEL AMOR.—Finalizará la funcion con la tonada LOS MAESTROS DE LA RABOSO.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle del Vestuario, número 97.